



**E**n febrero de 2003, la Secretaría General de la ALADI comunicó sobre la vigencia de 4 protocolos adicionales a Acuerdos de Complementación Económica, un Protocolo Adicional a un Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación y 5 Acuerdos de Complementación Económica. Asimismo, se anunció la suscripción de un protocolo adicional y de la elaboración de un Acta de Rectificación a Acuerdos de Complementación Económica.

A continuación se resumen las acciones de los países miembros de la ALADI al respecto:

## I. Notificación de Vigencias

### **Cuadragésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18. Argentina**

El 3 de febrero de 2003, la Secretaría General notificó que el 28 de octubre de 2002, la Representación Permanente de Argentina ante la ALADI informó sobre la incorporación de dicho Protocolo a su ordenamiento jurídico nacional.

### **Acuerdo de Complementación Económica N° 28. Ecuador - Uruguay**

El 14 de febrero de 2003, la Secretaría General notificó que el 13 de febrero de 2003, la Representación Permanente de Ecuador ante la ALADI notificó sobre la prórroga, mediante Decreto N° 134, hasta el 31 de diciembre del 2003 de las preferencias arancelarias contenidas en dicho Acuerdo.

### **Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 29. Ecuador - México**

El 13 de febrero de 2003, la Secretaría General notificó que el 12 de febrero de 2003, la Representación Permanente de México ante la ALADI informó sobre la publicación en el Diario Oficial del Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor, a partir del 7 de febrero, del mencionado Protocolo.

### **Acuerdo de Complementación Económica N° 30. Ecuador - Paraguay**

El 14 de febrero de 2003, la Secretaría General notificó que el 13 de febrero de 2003, la Representación Permanente de Ecuador ante la ALADI notificó sobre la prórroga, mediante Decreto N° 134, hasta el 31 de diciembre del 2003 de las preferencias arancelarias contenidas en dicho Acuerdo.

### **Vigésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35. Mercosur - Chile**

El 10 de febrero de 2003, la Secretaría General informa sobre la promulgación de dicho Protocolo por parte del Poder Ejecutivo de Chile.

### **Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 39. CAN - Brasil**

El 10 de febrero de 2003, la Secretaría General notificó que la Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI informó sobre la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 3407 del 2 de diciembre de 2002.

### **Acuerdo de Complementación Económica N° 39. CAN - Brasil**

El 14 de febrero de 2003, la Secretaría General notificó que el 13 de febrero de 2003, la Representación Permanente de Ecuador ante la ALADI notificó sobre la prórroga, mediante Decreto N° 134, hasta el 31 de diciembre del 2003 de las preferencias arancelarias contenidas en dicho Acuerdo.

### **Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 43. Cuba - Brasil**

El 10 de febrero de 2003, la Secretaría General notificó que el 2 de febrero de 2003, la Representación Permanente de Brasil ante la ALADI Brasil notificó sobre la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, mediante el Decreto N° 4.585 del 6 de febrero de 2003.

### **Acuerdo de Complementación Económica N° 48. CAN - Argentina**

(Continúa en la página 6)

#### **Contenido:**

Noticias de la ALADI	1
Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur	2
Noticias comerciales de la CAN	3
Noticias comerciales de Mercosur	3
Noticias comerciales de Chile	4
Sitios en Internet	5

# Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur

## ARGENTINA

3 de febrero de 2003

**Resolución General 1429 y 1430-AFIP** - Consultas de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del Mercosur, según Resolución General N° 369-AFIP. Expedientes N° 255.653/2002 y N° 255.456/2002.

11 de febrero de 2003

**Disposición 1/2003 – SSI.**- Autorízase a la Dirección de Aplicación de la Política Industrial a suscribir el bono fiscal previsto por el artículo 3° del Decreto N° 379/2001 para los fabricantes locales de bienes comprendidos en el Anexo I de la Resolución N° 8/2001 - ME.

12 de febrero de 2003

**Resolución 15/2003 – SENASA.**- Créase el "Sistema de Identificación de Ganado Bovino para Exportación", que deberá ser aplicado en forma obligatoria en todos los campos inscriptos en el "Registro de Establecimientos Rurales proveedores de ganado para Faena de Exportación" y por los Establecimientos que se inscriban en el "Registro de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral proveedores de bovinos para faena con destino a exportación".

**Resolución General 1441 – AFIP.**- Impuesto al Valor Agregado. Ley según texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Comercialización de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-. Régimen de retención. Resolución General N° 1394. Su modificación.

13 de febrero de 2003

**Resolución 123/2003 – SAGPYA.**- Modifícase el arancel por inspección para exportación de fertilizantes foliares y biológicos fijado en el Anexo I, inciso b) in fine, de la Resolución N° 583/93 ex-SAGP.

**Resolución 124/2003 – SAGPYA.**- Establécese el arancel a ser abonado por los Centros de Aplicación de Tratamientos Cuarentenarios de Frío habilitados.

**Resolución 125/2003 y 126/2003 – SAGPYA.**- Distribución del cupo tarifario de maní y pasta de maní para ser exportado a los Estados Unidos de América.

19 de febrero de 2003

**Resolución 35/2003 – SICYM.**- Tipifícanse mercaderías, a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

24 de febrero de 2003

**Resolución 74/2003 – MP.**- Dispónese el cierre de la investigación sobre operaciones con equipos acondicionadores de aire de determinada capacidad, originarios de la República Popular China y de la República Federativa del Brasil, con aplicación de medidas antidumping definitivas para los productos provenientes del país mencionado en primer término.

**Resolución 67/2003 – MP.**- Modifícase la Resolución N° 1113/98 - MEYOSP, en relación con la aprobación de importaciones temporales en los casos en que exista una medida provisional o definitiva de salvaguardias.

**Resolución Conjunta 54/2003 - SICYM y General 1448 – AFIP.**- Reglamentánse los aspectos específicos de la operativa relacionados con la actividad productiva de la rama industrial automotriz, a los efectos de la puesta en marcha del mencionado régimen para dicho sector.

**Resolución C 6/2003 – INV.**- Información sobre marcas que deberán suministrar los industriales con establecimientos inscriptos ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

25 de febrero de 2003

**Resolución General 1449 – AFIP.**- Impuesto al Valor Agregado. Ley según texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Artículo 28. Ley N° 25.717. Reducción de alcúotas. Granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-. Régimen de retención. Resolución General N° 1394 y su modificatoria. Su modificación.

**Resolución General 1450 – AFIP.**- Impuesto al Valor Agregado. Granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-. Régimen de retención. Resolución General N° 1394 y sus modificatorias. Norma transitoria. Período especial.

26 de febrero de 2003

**Resolución 3/2003 – INYM.**- Créase un arancel para la inscripción en el Registro Nacional de Industrias Molineras, Fraccionadoras e Importadoras de Yerba Mate.

28 de febrero de 2003

**Resolución 79/2003 – MP.**- Déjase sin efecto la medida establecida por Resolución N° 574/2000 - ME, a operaciones de pollos eviscerados, originarios de la República Federativa del Brasil.

**Resolución General 1451 – AFIP.**- Consultas de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del Mercosur, según Resolución General N° 369 - AFIP. Expediente N° 255.232/2002.

**Resolución 59/2003 – SICYM.**- Solicitudes de modificación de alcúotas. Presentación de interesados.

Para ver los textos visite: [www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar)

## BRASIL

31 de enero de 2003

**Registro - Instrucción Normativa Mapa n°2** – Aprueba las normas de requisitos y procedimientos para registro de establecimientos productores de vino, y derivados de la uva y del vino, organizados en asociaciones y cooperativas legalmente constituidas.

**Impuesto de Importación – Comunicado Decex n°2** – Altera incisos de los comunicados N°s 4 y 5/02, que definen procedimientos para importación de los productos que relacionan, en función de alcúota del impuesto de importación y cuotas establecidas.

3 de febrero de 2003

**Convenio ICMS N°4** – Revigora las disposiciones de Convenio N°140/01, que concede exención de ICMS en las operaciones con medicamentos.

**Importación – Instrucción Normativa SDA N°7** – Aprueba el programa para implementación del Sistema Integrado de Medidas de Mitigación de Riesgo para la plaga *Cydia pomonella* en las culturas de manzana, pera y marmelo de Argentina, con vistas a la exportación para el Brasil, en las zafas 2002/2003 y 2003/2004.

5 de febrero de 2003

**Decreto N°4.585** – Dispone sobre la ejecución del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°43, entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República de Cuba, de 16 de diciembre de 2002.

6 de febrero de 2003

(Continúa en la página 4)

## Noticias comerciales de la Comunidad Andina

**La CAN frente al ALCA:** Los ministros de comercio de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú participaron en Lima en una reunión para acelerar acuerdos arancelarios regionales, que los presente sólidos en las negociaciones para el ALCA. "Sólo hemos achicado algunas brechas, pero el 14 de febrero hay que tener ya algo concreto pues el 15 se deben entregar las primeras ofertas para liberalizar el comercio de productos", afirmó el ministro de Comercio y Turismo de Perú.

A la cita andina no asistió el quinto socio de la CAN, Venezuela, ante la crisis política que enfrenta ese país y que ha causado una amplia brecha entre los empresarios y el gobierno, actores fundamentales para la propuesta de esa nación. Los representantes lamentaron la ausencia de Venezuela en esta reunión pero confían que participará en la cita de la próxima semana, según lo manifestado en la declaración conjunta firmada

por los cuatro ministros andinos. (El Comercio-Perú. 5 de febrero de 2003).

### **CAN debe revisar la política agrícola común: Mincomex.**

Durante una visita oficial a Bolivia, el ministro de Comercio Exterior de Colombia, José Humberto Botero, recomendó a la CAN revisar la política agrícola de la zona para mantener abierto el mercado de la región. La visita tenía como objetivo discutir con las autoridades locales las dificultades que afronta el comercio bilateral y, en particular, las exportaciones de oleaginosas bolivianas al mercado colombiano.

El Ministro dijo que las restricciones de Colombia a las mercancías bolivianas fueron consecuencia de "un problema encadenado a las restricciones (impuestas) de la producción colombiana en los distintos mercados" de la zona andina, siendo la más grave de ellas la que se produjo en Venezuela, aunque también Ecuador y Perú han

impuesto las suyas. (El Espectador-Colombia. 7 de febrero de 2003)

### **Colombia formulará sus propuestas arancelarias para el ALCA con o sin la CAN.**

Acompañada o no por sus socios de la CAN, Colombia formulará sus propuestas arancelarias para la creación del ALCA, advirtió el ministro de Comercio Exterior, Jorge Humberto Botero.

El funcionario afirmó que la situación es complicada porque a las últimas reuniones de la Comisión (máximo ente normativo de la Comunidad), no ha asistido Caracas, que ha pedido a sus socios "ser sensibles a sus preocupaciones" internas. El asunto, dijo el ministro, es que procesos como el ALCA no pueden detenerse porque son compromisos internacionales que asume cada país individualmente. (El Espectador-Colombia. 11 de febrero de 2003).

## Noticias comerciales del Mercosur

**Mercosur y Perú en tratativas por acuerdo comercial.** Ante la inminente creación del ALCA, el gobierno brasileño ha dado prioridad a intensificar los esfuerzos de integración económica y comercial con América del Sur, por lo que, a partir de la segunda quincena de marzo, buscará lograr la firma de un acuerdo de libre comercio Mercosur-Perú. Brasil había evaluado la posibilidad de firmar un acuerdo bilateral con Perú, pero decidió finalmente negociar en bloque con el Mercosur. La idea de Brasil es que el acuerdo tenga un efecto "demostrativo" y que abra el camino para lograr acuerdos semejantes con los otros países de la CAN.

Este acuerdo viene siendo discutido desde fines de 2002, cuando el Mercosur y la CAN firmaron un acuerdo marco que prevé la conclusión de las negociaciones de un TLC a fines de noviembre de 2003. Según Bruno Bath, Jefe de la División de Integración Regional de Brasil, la idea es firmar un acuerdo clásico, que abarque el 85% del comercio Mercosur/Perú con un plazo de desgravación de 10 años, y el resto, en áreas sensibles como agricultura, con plazos más dilatados. (Gazeta-Brasil. 24 de febrero de 2003).

**Solución de controversias en el Mercosur.** El 20 de febrero, durante una ceremonia en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay, se depositó el instrumento de ratificación por el Gobierno paraguayo del "Protocolo de Olivos para la solución de controversias en el Mercosur", firmado el 18 de febrero de 2002 en la ciudad de Buenos Aires.

Una de las innovaciones del referido Protocolo, que entrará en vigencia en 30 días, consiste en la creación del Tribunal Permanente de Revisión ante el cual las partes podrán plantear recursos contra los laudos de los tribunales arbitrales *ad hoc* sobre las cuestiones de derecho tratadas en las controversias e interpretaciones jurídicas desarrolladas en los laudos. Dicho tribunal tendrá su sede en la ciudad de Asunción, Paraguay. (ABC - Brasil. 21 de febrero de 2003).

### **Mercosur quiere acelerar tres acuerdos**

Para intentar atenuar las dificultades en la economía global y las demoras en las negociaciones en la OMC, el Mercosur quiere concluir antes de julio tres nuevos acuerdos comerciales con India, Sudáfrica y Perú.

Según el embajador Clodoaldo Hugueney, Brasil no puede esperar la apertura de mercados por medio de negociaciones regionales y multilaterales que no avanza. Por ello, en Tokio el Mercosur propuso a la India un acuerdo similar al que está negociando con Sudáfrica que consiste en la apertura de los mercados en dos etapas. Los ministros de Brasil e India acordaron reunirse en mayo para iniciar las negociaciones. (Gazeta y O estado-Brasil. 24 de febrero de 2003).

### **Propuesta UE-Mercosul cubre 68% del comercio brasileño con Europa**

De acuerdo a un estudio elaborado por la misión de Brasil en Bruselas, la oferta de la UE al Mercosur cubre 68% del volumen total del comercio entre los mercados europeo y brasileño.

Según dicho estudio apenas un 34% de los productos tendrían exención inmediata de derechos aduaneros, los demás serían liberados de manera gradual, a 4, 7 y 10 años. Sin embargo, de esos productos, la mayoría ya entran al mercado europeo con tarifa cero. Por lo tanto, la oferta favorece de inmediato a muy pocos productos. (Gazeta-Brasil. 24 de febrero de 2003).

# Noticias comerciales de Chile

## El 92% de las importaciones desde la UE entra sin arancel a Chile

El sábado 1 de febrero entró en vigencia el capítulo comercial del Acuerdo entre Chile y la Unión Europea (UE). A partir de esa fecha, el 92% de los productos comunitarios entran a Chile con arancel cero. Esto significa que los consumidores chilenos se ven favorecidos con este acuerdo que les permite acceder a 7,247 bienes que, supuestamente, debieran abarataarse al dejar de pagar un arancel del 6%.

Entre los productos de la UE que entran a Chile libres de arancel, destacan, en el rubro alimentación, semillas de hortalizas, harina, sémola, cebada, sopas y los alimentos infantiles, entre otros. En lo que respecta a insumos médicos se beneficia la entrada de vitaminas y vacunas para medicina humana y veterinaria. Los productos industriales beneficiados incluyen químicos, ciertos tipos de látex, y baldosas de losa y barro. Otros productos son aquellos para montañismo y camping, alfombras de lana o de pelo fino, acondicionadores de aire, pañales, papel, cartón y textiles para fotografías y fotocopiadoras. (El Mercurio. 6 de febrero de 2003).

## Empresarios japoneses acogen a Chile como plataforma comercial

La Cámara de Comercio de Japón, organismo que agrupa a los empresarios más importantes de esta nación, planteó su firme respaldo a la idea de que Chile se convierta en la plataforma comercial para los negocios con Sudamérica. En una actividad realizada el sábado 15 de febrero, donde concurren hombres de negocios que representan el 42% del PIB de ese país, el Presidente Ricardo Lagos obtuvo un importante voto de confianza del sector empresarial más influyente de esa parte del mundo.

El presidente de la Compañía de Aceros del Pacífico (CAP), Roberto de Andraca, afirmó que el evento tuvo una asistencia sin precedentes y calificó la visita de Lagos como "la más notable", comparándola con las de Patricio Aylwin y Eduardo Frei Ruiz-Tagle.

En su discurso, el presidente de la Cámara de Comercio local, Nobuo Yamagushi, destacó la capacidad de Chile de seguir creciendo pese a las turbulencias de la región, así como también la forma en que ha eludido el contagio de las crisis económicas sufridas por Brasil y Argentina. (El Comercio. 18 de febrero de 2003).

## Actividad económica chilena creció 4,6 por ciento en diciembre

El Banco Central chileno informó que la actividad económica en Chile creció 4.6% en diciembre en relación con el mismo mes de 2001, y acumuló así un crecimiento del orden del 2% a lo largo del 2002. Esta cifra representa más del doble del 2.1% que se registró en noviembre y casi el doble del 2.4% anotado en octubre. (El Mercurio. 24 de febrero de 2003).

## Chile firma libre comercio con Corea

Una delegación de empresarios chilenos viajó a Corea del Sur con el objetivo de acelerar la firma del segundo gran acuerdo comercial alcanzado por Chile el año pasado. La ceremonia que sellará el TLC será el 15 de febrero en Seúl con la presencia de los mandatarios de ambos países.

El Gobierno chileno estima que este TLC debiera ingresar al Congreso para su discusión y ratificación entre marzo y abril de este año, y entraría en vigencia el 2004.

Las principales exportaciones chilenas beneficiadas por este acuerdo serán las industriales, que se desgranarán totalmente desde su entrada en vigor. (El Mercurio. 7 de febrero de 2003).

# Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur

(Viene de la página 2)

**Decreto N°4.584 – Apex-Brasil** - Instituye el Servicio Social Autónomo Agencia de Promoción de Exportaciones de Brasil y define competencias.

7 de febrero de 2003

**Salvaguardias - Portaria Secex N°1 y N°2** - Determina procedimientos para las importaciones de tejidos de poliéster encuadrados en la categoría 619, cuando originarios de Taiwán y Corea, teniendo en vista la medida de salvaguardia aplicada por la Resolución Camex N° 1/03.

**Siscomex-Tránsito – Instrucción Normativa SRF N°295** – Altera la Instrucción Normativa N°248/02. que dispone sobre la aplicación del régimen de tránsito aduanero.

19 de febrero de 2003

**Decreto N°4.601** – Fija los precios mínimos básicos para productos regionales y semillas de la safra 2002/2003; da nueva redacción al ítem 5 del Anexo I al Decreto N°4.385, de 24 de setiembre de 2002, y autoriza la contratación de operaciones de Préstamo del Gobierno Federal, en la modalidad sin opción de venta, de semilla de trigo, safra 2002.

21 de febrero de 2003

**Decreto N°4.604** – Dispone sobre la ejecución del Acuerdo de Complementación Económica N°56, entre los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú, países miembros de la Comunidad Andina, y de la República Argentina, la República de Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, de 6 de diciembre de

2002.

Para ver los textos visite: [www.presidencia.gob.br](http://www.presidencia.gob.br)

## CHILE

3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de febrero de 2003

Solicitudes de Registros de Marcas. Solicitudes de Patentes de Invención. Solicitud de Diseño Industrial. Solicitud de Modelo de Utilidad. Departamento de Propiedad Industrial. Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción. Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

11 de febrero de 2003

**Ley número 19.857.-** Autoriza el esta-

(Continúa en la página 5)

### ALADI

[www.aladi.org](http://www.aladi.org)

### Comunidad Andina

[www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)

### MERCOSUR

Secretaría Administrativa

[www.mercosur.org.uy](http://www.mercosur.org.uy)

### Argentina

[www.jus.gov.ar/servi/boletin/](http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/)

### Brasil

[www.mre.gov.br](http://www.mre.gov.br)

[www.presidencia.gov.br](http://www.presidencia.gov.br)

### Chile

[www.direcon.cl](http://www.direcon.cl)

[www.chilealadi.org](http://www.chilealadi.org)

### Uruguay

[www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy)

## EMBAJADA DE MÉXICO EN URUGUAY

Oficina Comercial de México en  
América del Sur y

Representación Permanente de  
México ante ALADI

Montevideo, Uruguay

Julio María Sosa 2325

11300, Montevideo, Uruguay

Teléfono: 5982-710-0299 (con contestadora)

712-2319, 710-0198, 710-6798

Fax: 5982-7101699

Correo: [rep\\_mex@netgate.com.uy](mailto:rep_mex@netgate.com.uy)

### Publicación mensual de información

La información que por este medio se proporciona tiene carácter informativo y es para efectos de referencia sin por ello representar la posición oficial de la Secretaría de Economía de México.

Visite la Secretaría de  
Economía de México en:

[www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)

(Viene de la página 4)

blecimiento de empresas individuales de responsabilidad limitada. Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción. Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

12 de febrero de 2003

**Resolución número 246 exenta.-** Institúyase a los fabricantes nacionales importadores, y laboratorios o entidades de certificación de productos de gas, las medidas que indica. Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción. Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**Resolución número 317 exenta.-** Modifica exigencias sanitarias para la internación de porcinos. Departamento de Protección Pecuaría. Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Ministerio de Agricultura.

18 de febrero de 2003

**Decreto número 322.-** promulga el Trigesimosegundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°35, suscrito con los Estados Partes de MERCOSUR, que amplía el Programa de Liberalización del Acuerdo mediante la profundización de las preferencias acordadas con Argentina y Brasil, para el intercambio de productos del sector químico y petroquímico. Ministerio de Relaciones Exteriores.

21 de febrero de 2003

**Decreto número 19.-** Modifica precios de referencia y paridad para los combustibles derivados del petróleo. Ministerio de Minería.

25 de febrero de 2003

**Extracto de resolución N°10 exenta,** de 2003, que establece escala de tasas conforme al precio internacional de los minerales que indica. Dirección Nacional. Servicio de impuestos Interinos. Ministerio de Hacienda.

26 de febrero de 2003

**Decreto número 47 exento.-** Declara Normas Oficiales de la República de Chile las que indica y anula la que señala. Decreto número 48 exento.- Declara Normas Oficiales de la República de Chile las que indica. Ministerio de Agricultura.

Para ver los textos visite: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

## COLOMBIA

18 de febrero de 2003

**Resolución 00979** por la cual se establecen precios de referencia y oficiales para algunos productos del Sistema Andino de Franja de Precios. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Unidades Administrativas Especiales.

**Resolución 00980** por la cual se establecen precios estimados.

**Resolución 00018** derechos correctivos en forma de gravámenes Arancelarios aplicados a las importaciones de los productos clasificables por la partida 17.01.

**Resolución 00019** Gravámenes ad valorem aplicables a productos agropecuarios de referencia, sus sustitutos, productos agroindustriales o subproductos.

**Resolución 0-017** por medio de la cual se crea el Comité de Licitaciones, Concursos e Invitaciones Públicas y el Comité de Contratación de Servicios y Adquisiciones para los procesos de contratación directa en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, se establece su conformación y funciones.

**Resolución 000232** por medio de la cual se adopta el sistema armonizado de certificación para buques que efectúen ruta internacional y modifica parcialmente la Resolución 182 de octubre de 1973 Reglamento de Inspección y Clasificación de Naves. Sociedades de Economía Mixta. Dirección General Marítima.

**Circular Externa 0004** Normatividad aplicable a la contratación celebrada por las administraciones públicas cooperativas. Superintendencia de la Economía Solidaria. Superintendencias.

**Resolución 000174** por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica. Superintendencia Nacional de Salud. Ministerio de Salud.

25 de febrero de 2003

**Resolución 00346** por la cual se establecen procedimientos para registro y verificación de la calidad de la vacuna contra la fiebre aftosa.- Instituto Colombiano Agropecuario.

(Continúa en la página 6)

# Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur

(Viene de la página 5)

**Resolución 00356** por lo cual se suspende la importación de bovinos, ovinos, porcinos, demás especiales susceptibles y sus productos de riesgo procedentes de Venezuela.

27 de febrero de 2003

**Circular 00026** casilla 30 del formulario "Declaración Andina del Valor", DIAN, 52.001.2003. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para ver los textos completos visite: [www.aricaurte.imprensa.gov.co/diario](http://www.aricaurte.imprensa.gov.co/diario)

## URUGUAY

3 de febrero de 2003

**Diversas Resoluciones s/n.-** Confírmase las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se conceden o se desestiman el registro de diversas marcas (21 resoluciones).

12 de febrero de 2003

**Decreto 49/003.-** Exceptúase de lo dispuesto en el Decreto 420/002, que dispuso el cierre de las Oficinas del Exterior del Área Comercio Exterior de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Oficinas con sede en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos. Ministerio de Economía y Finanzas.

**Decreto 53/003.-** Fijase la tasa de devolución de tributos a la exportación de

chip de madera de eucaliptus, con materia prima principal de origen nacional, registrada a partir de la fecha que se determina.

18 de febrero de 2003

Prohíbese, por el plazo que se determina, la importación de vehículos usados, motocicletas usadas y chasis y carrocerías para vehículos automotores. Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Sustitúyese el listado de bienes importados destinados a la construcción del proyecto de inversión presentado por la empresa Hoteles Park Plaza S.A.

26 de febrero de 2003

**Decreto 71/003.-** Fíjense las tasas de devolución de tributos a las exportaciones fijadas por el Decreto 523/001, y derógase el Decreto 525/001. Ministerio de Economía y Finanzas.

**Decreto 65/003.-** Establécense las exigencias que deberán cumplir los establecimientos productores de quesos artesanales, acopiadores y transformadores de quesos. MGAP.

**Decreto 73/003.-** Fíjense los precios mínimos para las uvas cosecha 2003, con destino a la vinificación de las variedades que se mencionan: uvas tintas (Harriague, Vidiella, Bonarda, y similares).

28 de febrero de 2003

**Decreto S/N.-** Suspéndese la vigencia del Decreto N° 71/003, del 20 de fe-

brero de 2003, a partir del 26 de febrero de 2003 fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Para ver los textos completos visite: [www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy)

## VENEZUELA

11 de febrero de 2003

**Resolución** mediante la cual se concede la exoneración total de los impuestos a la importación del producto que en ella se menciona, calificado como de primera necesidad. Ministerio de Finanzas.

**Resolución** mediante la cual se establece el Régimen de Administración de Contingentes Arancelarios para los productos contenidos en la Lista LXXXVI – Sección I-B, resultantes de las negociaciones sobre Agricultura en la Ronda Uruguay del Acuerdo del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio que en ella se señalan. Ministerio de Finanzas, de la Producción y el Comercio y de Agricultura y Tierras.

19 de febrero de 2003

**Decreto N°2.310,** mediante el cual se crea, con carácter temporal, la Comisión Presidencial Asesora en las Negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Presidencia de la República.

Para ver los textos completos visite: [www.eluniversal.com/gacetaoficial/](http://www.eluniversal.com/gacetaoficial/)

## Noticias de la ALADI

El 14 de febrero de 2003, la Secretaría General notificó que el 13 de febrero de 2003, la Representación Permanente de Ecuador ante la ALADI notificó sobre la prórroga, mediante Decreto N° 134, hasta el 31 de diciembre del 2003 de las preferencias arancelarias contenidas en dicho Acuerdo.

**Acuerdo de Complementación Económica N° 55. Mercosur - México**

El 5 de febrero de 2003, la Secretaría General notificó que el 15 de enero de 2003, la Representación Permanente de Brasil ante la ALADI Brasil notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno,

mediante el Decreto N° 4.458 del 6 de noviembre de 2002.

### II. Suscripción de Acuerdos y Protocolos

**Vigésimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 16 Argentina - Chile**

El 6 de febrero de 2003, la Secretaría General de la ALADI notificó que el 29 de octubre de 2002, los cancilleres de Argentina y Chile suscribieron dicho Protocolo por el que cada parte se compromete a desarrollar, de acuerdo a las normativas y procedimientos vigentes en cada país un sistema de informa-

ción nacional de los mercados petroleros y del gas, que sea abierto, actualizado, simple y de fácil acceso.

### III. Actas de Rectificación

**Sexagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 Brasil - Uruguay**

El 6 de febrero de 2003, la Secretaría General de la ALADI notificó la extensión del Acta de Rectificación para la corrección de un error detectado en las versiones en español y portugués del Mencionado Protocolo.

Visite: [www.aladi.org](http://www.aladi.org)